

## ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 010-2019

### 09 DE SETIEMBRE DEL 2019

Siendo la 3:15 P.M. del DIA 09 DE SETIEMBRE del 2019, en la Sala de Regidores, bajo la Presidencia del Alcalde, Mg. **ANDRÉS OSTINO CHÁVEZ GONZALES** y con la asistencia efectiva de los señores Regidores **ABEL IRENIO MENDOZA SANDOVAL, RICARDO RIOS BACA, JOSE SANTIAGO PECHE RIOS, ZOILA GLADYS VAZALLO ORBEGOSO, FLOR PATRICIA MARTINEZ TORIBIO DE BLAS, JOSE RICARDO RUIZ RIOS, ROGER CRUZ ALARCON, LUIS FERNANDO JIMENEZ RIQUEZ y JORGE LUIS SANCHEZ CIUDAD**, luego de verificarse el quórum reglamentario, se inició la sesión convocada para la fecha. Interviene como Secretaria General la **Abog. Saydi Giovana Yon Avalos**. Asimismo, se contó con la presencia del Gerente Municipal, **Eco. Roger Ramiro Ubillús Gutiérrez** y el Asesor Legal **Abog. Luis Alberto Sánchez Coronel**; para tratar la siguiente **AGENDA**:



1. **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN LA PROVINCIA DE VIRÚ**, con Expediente N° 13232-2019-MPV.

El Alcalde, señala que es un convenio que ha sido aprobado en la gestión anterior y en esta gestión también ha previsto seguir, tiene como objetivo renovar la ampliación del convenio original, sin embargo, el autorizado en firmar el convenio es el M.C. Josmil Efraín Espinoza Posadas, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 412, Salud-Virú, y no la Gerencia Regional de Salud. Tratándose más el cambio de forma, puesto que el fondo sigue siendo el mismo objetivo, quedando en facultad del concejo para su aprobación.

El M.C. Josmil Efraín Espinoza Posadas, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 412 Salud-Virú, saluda a los presentes y señala que en la última sesión de concejo se comentó sobre la suscripción de una adenda que se mandó a la Gerencia Regional de Salud, y se estaba esperando la respuesta por parte de ellos. Agrega, que el día de hoy le llegó el documento, el mismo que en este acto alcanza en copia a cada uno de los miembros del concejo, en donde la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud, mediante el informe legal, señala en sus conclusiones que las unidades ejecutoras, aun siendo parte de la estructura orgánica, cuentan con autonomía, recomendando que si aún tienen la necesidad de continuar con el apoyo por parte de la municipalidad, en aras del arrendamiento del local en donde viene funcionando el centro comunitario, se proceda a firmar un nuevo convenio donde se involucre a la Red Salud. Por otro lado, señala que presentó un documento en donde solicita un convenio con cambio de representante, puesto que desde el año pasado el comunitario pasó a ser parte de la Red de Salud de Virú, por esta razón solicita que se evalúe porque el tema de la adenda no procede, sino que se tiene que realizar un nuevo convenio entre la municipalidad y la unidad ejecutora, alegando que como ya fue aprobado se cuenta con el presupuesto.

El regidor Ricardo Ríos Baca, saluda a los presentes y señala que considera que hubo un error, puesto que ya era que se firme el convenio, y sugiere que la adenda se deje sin efecto y se firme un nuevo convenio.

El regidor José Ricardo Ruiz Ríos, saluda a los presentes señalando que se puede ver que se firmó el convenio en una sesión anterior, y como señala el doctor es sólo cambiar la razón social, considerando que se firme un nuevo convenio hasta diciembre, pero anulándose la adenda.

El regidor Abel Irenio Mendoza Sandoval, saluda a los presentes y señala que ha revisado la documentación que alcanza el doctor sobre el Informe Legal emitido por la Gerencia Regional de Salud, en el que concluye, mediante cláusula quinta, que cuenta con autonomía: una unidad ejecutora, reuniría. No dice: reúne. Por lo que siendo una posibilidad, señalando que no sabe hasta qué punto se da el valor legal, pregunto si reúne con los requisitos para que pueda firmar.





El Alcalde, pregunta al Dr. Josmil, si cuenta con la competencia para que pueda suscribir el convenio.

El M.C. Josmil Efraín Espinoza Posadas, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 412 Salud Virú, señala que el MOF del Gobierno Regional no se actualizó desde el 2018 alegando que se basa del MOF y ROF de la Red de Salud de Trujillo, en donde cada red de salud tiene su autonomía, agregando que en el punto cuatro del informe legal señala que es procedente la suscripción del convenio.

El Alcalde, señala que más es un acto de forma que de fondo.

La regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, saluda a los presentes y señala que está revisando la documentación en donde los temas internos de la región no lo maneja el convenio y cuando se tocó el tema de que no se puede suscribir el convenio parece que el área legal de la entidad debió conversar con el área legal de la Gerencia Regional de Salud, para que pudieran hacer las coordinaciones y evitar este caso; sin embargo, ha llegado un nuevo convenio, puesto que las competencias se perdió en febrero, y posteriormente en abril vence, no haciéndose nada durante esos meses. Manifiesta la regidora que si se firma un nuevo convenio es desde que se aprueba hacia adelante, existiendo un detalle, que desde agosto ellos han estado usando un local que la municipalidad tenía el compromiso de pagar por lo que advirtiendo que en el convenio, específicamente en la cláusula quinta, no se estipuló el tema del presupuesto de lo que se va a destinar, recomienda que se considere el monto y también agregar una cláusula que consiste en que por excepción en los meses de setiembre se le va a consignar un monto adicional que sería el costo desde agosto, porque no es parte del convenio pagar esos meses, porque no es retroactivo, pero si se considere, porque se supone que si está presupuestado porque el compromiso con la Red de Salud, es de años atrás, sin embargo, no está la disponibilidad presupuestal; por lo tanto también recomienda que se consigne el monto de cuánto le va a costar a la entidad y agregue el adicional.



El Gerente de Asesoría Jurídica, saluda a los presentes y señala que respecto a la opinión de la regidora Vazallo, sugiere que se haga una modificación al convenio aprobado anteriormente que ya tiene una fecha de aprobación, en el sentido que el convenio se suscribe ya no con la Gerencia Regional de Salud sino con la Red Salud de Virú, eso permitiría manejar el tema de la fecha.

Luego del debate, se somete a votación para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para Ampliar los Servicios de Salud Mental en la Provincia de Virú, con la observación de la Dra. Vazallo o recomendación del Gerente de Asesoría Jurídica, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD con dispensa de lectura de acta, **SE ACORDÓ: ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 052-2019-MPV de fecha 16 de Julio de 2019, en el que se aprobó la suscripción de la ADENDA del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ y la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, para la continuación del funcionamiento del CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VIRÚ, por el periodo de un año, y que forma parte del presente acuerdo. ARTÍCULO SEGUNDO: APROBADA la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN LA PROVINCIA DE VIRÚ, ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 412 SALUD VIRÚ y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, el mismo que consta de once (11) cláusulas y que forma parte del presente acuerdo. ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al señor ANDRES OSTINO CHÁVEZ GONZALES que en representación de la Municipalidad Provincial de Virú, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Unidad Ejecutora 412 Salud Virú. ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a la Unidad Ejecutora 412 Salud Virú y a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento de ley correspondiente. ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad: [www.mur.virú.gob.pe](http://www.mur.virú.gob.pe), encargándose de su publicación a la Oficina de Sistemas e Informática. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**2. APROBACIÓN DE PADRÓN ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO EL CARMELO**, con Expediente N° 14174-2019-MPV.

La Subgerente de Participación Vecinal y Apoyo Social, saluda a los presentes y señala que en mérito al cumplimiento de las actividades que están consignadas en el cronograma del proceso electoral que se viene desarrollando en el Centro Poblado El Carmelo, y de acuerdo al art. 12° de la Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPV, el comité electoral ha presentado el padrón definitivo de electores para que sea aprobado por el concejo, señalando que se tiene un total de 833 electores que están actos para el día del sufragio, y agrega que se ha tenido los plazos para las incorporaciones, respetando cada fecha del cronograma aprobado.

El regidor Abel Irenio Mendoza Sandoval, pregunta si el padrón electoral nuevo y corregido está cotejado con RENIEC.

La Subgerente de Participación Vecinal y Apoyo Social, señala que todos los ciudadanos que están en el padrón son mayores de 18 años y han sido verificados en consulta RENIEC cotejando la dirección del centro poblado conforme lo determina la directiva.

El regidor Cesar Blas Cárdenas Roque, saluda a los presentes y pregunta si en el padrón general se ha presentado alguna tacha.

La Subgerente de Participación Vecinal y Apoyo Social, señala que no se ha presentado ninguna tacha, sólo se presentó fuera de plazo una incorporación y cualquier observación del padrón lo puede hacer al comité, no existiendo ninguna tacha que hayan presentado.

Luego del debate se somete a votación aprobación de Padrón Electoral del Centro Poblado El Carmelo, el Concejo Municipal por MAYORÍA, quedando la votación: 10 FAVOR y 01 ABSTENCIÓN (el regidor Roger Cruz Alarcón), con dispensa de lectura y aprobación de acta. **SE ACORDÓ: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PADRON ELECTORAL del Centro Poblado EL CARMELO, comprensión y jurisdicción del distrito y provincia de Virú, que forma parte del presente acuerdo de concejo. ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través de la Subgerencia de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, los actos correspondientes para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo. ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad: [www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe), encargándose de su publicación a la Oficina de Sistemas e Informática. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE****

**3. AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE TERRENO MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA**, Expediente 762-2019-ERTM/GIDUR/MPV.

El Dr. Ivan Terrones Castañeda Asesor Legal Externo, saluda a los presentes, señalando que de acuerdo al expediente administrativo hubieron propuestas de venta de terreno en el sector de Huancaquito Alto, en mérito a lo que fue el presupuesto participativo del año 2018, donde se requirió la compra de terrenos para proyectos y obras públicas, en ese sentido, ingresó a la municipalidad, a solicitud del Alcalde de Huancaquito Alto, incorporándose varias propuestas, siendo una de ellas la propuesta de un terreno cuya área es de 7mil m<sup>2</sup>, ubicado en el sector de Huancaquito Alto, y por sus condiciones y características según el informe técnico del área de obras es el que se requiere para que en un futuro a corto plazo se ejecute una obra de un polideportivo en Huacanquito Alto. La perspectiva legal se enfoca en la normativa de contrataciones para el estado, señalando que el área de obras ha determinado que el terreno de 7mil m<sup>2</sup>, es un terreno idóneo por sus características geográficas para la futura construcción de un polideportivo, esto se advierte en el literal j) del art 27 de la Ley de Contrataciones con el Estado, adecuándose a esta normativa porque es una exoneración de un proceso de selección, de acuerdo a esta base legal se puede realizar una compra a través de la contratación directa, para ello se necesita la aprobación, por sesión de concejo, conforme lo establece el art. 100° del Reglamento de la LCE. Agrega el abogado que la normatividad establece el procedimiento para realizar la contratación de un terreno, siendo un tema de gestión administrativa, con la finalidad de tener una buena oferta y mejores en la condiciones. Asimismo, alega que de la documentación que se le adjunta al concejo hay una propuesta de los 7mil m<sup>2</sup>, en donde en un





inicio se propone por un monto de S/ 30 Soles, luego 21.50 Soles y al final la propuesta del vendedor es de S/19.21 Soles, pero al realizarse la evaluación de la propuesta del vendedor obtenía un monto de s/ 136 mil, pero de acuerdo a la evaluación realizada por un perito dentro del punto de vista legal una contratación directa es viable de acuerdo a las características geográficas que presenta y además este terreno se encuentra cerca del urbanismo y se puede realizar la instalación de los servicios básicos para el polideportivo.

El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, saluda a los presentes y se refiere a la adquisición del terreno que se ha tomado en cuenta es de 7mil m<sup>2</sup>, en función de las propuestas que alcanzo el área de abastecimiento. Las conclusiones que se llega a tener en cuenta es que el área del terreno N° 1, cuenta con un área de 7mil m<sup>2</sup>, siendo un área adecuada para lograr el objetivo de realizar la construcción de un polideportivo o un centro recreativo. El terreno N° 2 tiene un área 5,400 m<sup>2</sup>, que está por lo bajo de lo que se requiere como para tener en cuenta con servicios básicos, tiene una capa freática de 4 metros. Y en el terreno N° 3, con un área de 8 mil m<sup>2</sup>, está por encima del área mínima, tiene una capa freática de 40 metros, siendo apropiado para una construcción y edificación; es por ello, que el terreno N° 1 es considerado el más apropiado para la compra.



La regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, pregunta si los tres terrenos que se proponen son de mayor extensión, porque a razón del terreno N° 2, se considera 5,400 metros cuadrados, pregunta si es lo único que se quiere vender.

El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, señala que es lo único que se quiere vender.

La regidora Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, señala que la mejor propuesta es del señor Gonzales, que es el que está ofreciendo los 7mil m<sup>2</sup>, por el monto de S/ 110 mil soles y se aprueba una certificación de S/140 mil soles, preguntando cuanto es el monto real que se va a pagar el terreno.



El Gerente Municipal, señala que parte del proceso fueron las ofertas que empezaron desde los meses de mayo, las mismas han venido bajando alegando que esa certificación fue cuando estaba a S/ 18.50, sin embargo, esto no significa que eso se va a pagar porque el perito realizó su tasación por un monto de s/ 110 mil soles, por el precio de s/ 15.05, no pudiendo pagar más de lo que está establecido por el perito.

La regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, señala que tiene una observación al informe en el punto 4.3 hace referencia que la compra del terreno corresponde para la ejecución de una obra pública, en mérito al acta del tercer taller descentralizado de Presupuesto Participativo año 2018 del Centro Poblado de Huancaquito Alto; sin embargo, dentro de los anexos es el tema de resultado de priorización de proyectos del presupuesto participativo 2019, básicamente es el que vale, puesto que el informe legal se sustenta en el acta, sin embargo, que se aprueba en el centro poblado viene a un concurso a la provincial y el que gana es el que queda para el presupuesto participativo 2019, que se aprueba a través del concejo. Agrega que sí está pero que en el informe legal no se hace referencia a ello, lo que le ocasiona confusión. También argumenta que el inmueble debe estar conforme al literal j), que establece que debe estar bien identificado, si bien se identifica el área de 7mil m<sup>2</sup>, pero no se identifica en la partida electrónica, sin embargo, señala que realizó la búsqueda en los Registros Públicos y advierte que sí se encuentra inscrito, a la vez que va alcanzando una copia del documento del concejo para que disponga que se adjunte al expediente, puesto que sí se necesita determinar que el señor Manuel sigue siendo propietario, y concluye recomendando que se apruebe se vean las observaciones, que es una propiedad inscrita en tal partida y que en mérito a una priorización que se ha hecho en presupuesto participativo del programa

adquisición de terreno para uso público, por el resultado de priorización de proyecto señalando que si procede la adquisición a través de contratación directa.

El regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad, saluda a los presentes y señala que el perito hace comparaciones de terreno con unos campos que ha comprado Gigarsa, y otra empresa más. Si bien es cierto, Gigarsa ha comprado a \$ 30 mil dólares la hectárea, siendo su campo en el Carmelo, y son 16 hectáreas siendo terrenos de primera calidad en donde no hay filtraciones, no se puede hacer una comparación de comparar 7mil m<sup>2</sup>, comparando 20 a 40 hectáreas, alegando la necesidad que tiene el pueblo de adquirir el terreno pero el precio que están señalando es muy excesivo y considera que se va abstener.

El regidor Cesar Blas Cárdenas Roque, señala que el terreno que se está comprando es como terreno agrícola que no pasa de los \$ 30 mil dólares y de acuerdo a las cifras que alcanzan son S/ 110 mil Soles, entre los 7mil m<sup>2</sup>, sale un valor de S/ 15.71 el m<sup>2</sup>, si se divide los 15.70 a 30.35 que está el dólar saldría \$4.6 dólares el m<sup>2</sup>; eso quiere decir que en una hectárea sale el valor de \$ 46 mil dólares que está costando y por los 7mil m<sup>2</sup>, sale a \$32,200 dólares, existiendo unos \$ 15 mil dólares, es más que se estaría pagando, señalando que el perito que ha realizado la tasación no sabe sobre qué base lo ha realizado para poder sacar ese valor, señalado que no está en contra de la compra, pero el precio es elevado.



La regidora Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, señala que por invitación del Alcalde de Huancaquito Alto, se ha visitado el terreno y se puede determinar que la población necesita de esa obra, es por ello que solicita la intervención del Alcalde de Huancaquito Alto, para que manifieste el por qué comprar el terreno.

El regidor José Ricardo Ruiz Ríos, se respeta la opinión de los regidores, puesto que está dentro de la democracia, pero no debemos ser negativos para el desarrollo del pueblo, siendo una necesidad que ha sido priorizado en presupuesto participativo, no pudiendo negar al beneficio del pueblo siendo los beneficiados la juventud y los niños, siendo lamentable que siempre se escuche la sobrevalorización, el sobre-costos, siempre buscando la forma de desestabilizar una gestión, considerando que si está de acuerdo porque primero es la población.

El regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad, señala que no se opone al desarrollo y mucho más, sí se ha dado en presupuesto participativo, pero lo que se cuestiona es el precio, puesto que siempre hay gente que quiere sacar un beneficio ocasionando que se trunque el desarrollo, agrega que nadie se opone al desarrollo, pero con un precio justo, y recomienda que se debe averiguar varios terrenos.

El regidor Cesar Blas Cárdenas Roque, señala que no está en contra que se adquiera el terreno, lo que se cuestiona es el valor del terreno, preguntando en que mérito se ha basado el peritos, señalando que esos \$15 mil dólares de diferencia, sea menos tal unos 7 o 10 mil dólares, puesto que ese dinero se necesita para realizar pequeñas obras en otros sectores, alegando que es que están en contra de la gestión sino que su trabajo es fiscalizar, eso no quiere decir que están en contra del desarrollo del pueblo.

La regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, señala que si se habla del valor de terrenos agrícolas, de manera personal le han ofrecido \$ 40 mil dólares la hectárea, siendo terrenos para la producción agrícola; sin embargo, el terreno en cuestión se encuentra de manera céntrica y cuenta con los servicios básicos el mismo que aumenta su valor.

La regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, la inquietud que ha generado es el estudio de mercado que hace el tasador, éste lo hace en el sector de Santa Elena, sabiendo que los predios de Santa Elena con los de Huancaco son diferentes, pero no por ello se va menospreciar el trabajo, puesto que hay que tener en cuenta que el Ministerio de Vivienda ha tasado al mismo costo a Santa Elena y Huancaco, puesto que ambos bienes tienen el mismo





problema que es la capa freática, y eso es lo que ha restado el valor. Agrega que otro es que se encuentra a 200 metros de la población y esto aumenta el valor, es por ello, en la parte final del informe del predio N° 1, indica que es \$30 mil dólares la hectárea, pero es menos de una hectárea el costo es menor, pero se incrementa el 50 %; es decir, 5.4 mil dólares el motivo de tener acceso a los servicios básicos siendo el costo total \$31,500 mil dólares.

El regidor José Santiago Peche Ríos, señala que siempre la municipalidad tiene que tener un costo en dinero de cada terreno y ubicación, y concuerda con las palabras de los regidores Sánchez y Cárdenas, que no se puede pagar un monto muy elevado sabiendo las necesidades que tiene la población, debiéndose buscar un buen acuerdo y buscar un monto razonable considerando que siempre se va a estar en desacuerdo cuando los montos son muy sobrevalorados, debiéndose hacer un perito justo y ver un costo real para que se compre el terreno para el beneficio de la población, alegando que es un precio muy elevado.



El Alcalde, señala que siempre se repite la sobrevaloración, alegando que no se puede comprar sobrevalorando nada, incluso no se ha adquirido; sin embargo, se ha hecho un peritaje para tener de base, caso contrario se aceptaría que los montos están elevados, alegando que los peritos son autorizados no siendo cualquier profesional. Asimismo, señala que tampoco se puede recibir dadivas como se pretende dar a entender.

El Alcalde de Huacancito Alto, saluda a los presentes y empieza señalando que es bueno que los regidores se preocupen de que los alcaldes estén pensando que están recibiendo un pago, en parte, frente a ello expresa que no se ha recibido ni un sol para poder comprar ese terreno, simplemente se está cumpliendo una normativa que está señalado desde el año pasado en el Presupuesto Participativo. Asimismo, señala que no se puede caer en un tema de discusión de suspicacia en sus cabezas porque existen reglas e instrumentos siendo uno de ellos el peritaje, el informe técnico y el informe legal, por lo que presume reflexivamente que el concejo sabe más que el peritaje y los profesionales que emitieron sus informes. Continúa diciendo que si hablamos de precios que se encuentran dentro del mercado, California está en 40 dólares el m<sup>2</sup> y están en la misma condición que en Huacancito Alto, siendo ambos terrenos agrícolas, ambos tienen servicios básicos, ambos terrenos son similares, siendo la diferencia el precio ya que el terreno que se pretende comprar es de S/ 18.50 Soles, alegando que lo va a ser un precio moderado, un precio justo y se encuentra a dos cuadras del casco urbano contando con los servicios básicos, asimismo señala que nunca se ha llevado a una tasación para adquirir un terreno en la municipalidad. Señala que lo hagan por la juventud, por lo niños, no por un precio exorbitante, que tengan en cuenta que tiene todos sus servicios básicos, y olvidarse de la coima y de que hay una negociación porque eso no existe. Finalmente solicita la aprobación porque es de suma importancia para Huacancito Alto.



El regidor Abel Ireño Mendoza Sandoval, señala que hay que tener en cuenta las apreciaciones del Alcalde de Huacancito Alto, un terreno está 30 a 40 mil dólares, terreno netamente agrícola, pero hay que considerar que cuando un terreno está cerca de una área poblacional urbanístico en este caso el costo siempre se va a incrementar; entonces, esos datos se deben tener en claro siendo la justificación que hace el perito, debiendo tener en consideración la parte técnica y que quede claro que el progreso se quiere para todos.

El regidor Ricardo Ríos Baca, considera que tenemos el derecho de observar, que ha revisado la valorización donde se ha considerado \$3.51, y también ha leído la Ley de Contrataciones que señala que las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de acuerdo del directorio del concejo regional o concejo municipal, puesto que administrativamente es un tema que también el ejecutivo debe tomar decisiones. Si existe un informe técnico y legal considera que como autoridad y representante legal, y la ley le facultan se debe tomar las decisiones en el momento.

El regidor Jesús Rómulo Abanto Machuca, señala que ha revisado el valor del dólar a \$ 3.35 sumado más al precio del valor que tenía por estar cerca al cerco urbano lo están vendiendo a

\$ 4.5 m<sup>2</sup> haciendo un total de \$ 31,500 dólares la compra de los 7mil m<sup>2</sup>, multiplicado por \$3.35 sale \$105.552 mil dólares, no siendo \$ 110 mil como señala el tasador.

La regidora Zoila Gladyz Vazallo Orbegoso, señala que la tasación se ha hecho en dólares, pero para traducirlo en soles el tasador lo hace al tipo de cambio de 3.55, al 23.08.2019, señalando que no ha llegado a ese precio en estos meses, considerando que se debe ceñir al valor actual del dólar.

El regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad, señala que cuando se hace este tipo de negociación, si bien es cierto el tasador ha dado un precio, se tiene que ir con una propuesta, lo que se quiere es que se dé la compra pero con un precio real y más ajustable que se pueda.



Luego del debate se somete a votación para la Adquisición de Terreno mediante Contratación Directa, el Concejo Municipal acordó por MAYORÍA SIMPLE quedando la votación (Los regidores Zoila Gladyz Vazallo Orbegoso, Jesús Rómulo Abanto Machuca, Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, José Ricardo Ruiz Ríos y Abel Irenio Mendoza Sandoval) y 06 abstenciones. **SE ACORDÓ: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA**, bajo el supuesto establecido en el inciso j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, para la Adquisición de un lote de terreno para el proyecto de construcción del Centro Recreacional en el Centro Poblado Huancaquito Alto, Distrito Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, conforme al requerimiento realizado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – MPV a través del Informe N° 762-2019-ERTM/GIDUR/MPV, por la cantidad de S/ 110,565.00 Soles, conforme a los fundamentos antes expuesto. **ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, que disponga a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, que registre y publique en el Portal Web del SEACE, lo pertinente dentro del plazo de ley; así como los procedimientos necesarios para la regularización aprobada. **ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR** el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: [www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe) **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



El regidor Ricardo Ríos Baca, señala que su abstención la valorización está en dólares y soles y tiene que precisar el precio de dólar, apareciendo elevado el monto.

El regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad, señala que su abstención es por el precio no se ajusta a la realidad.

4. **AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PREPAGO DE CONSULTA EN LÍNEA VÍA INTERNET Y SUMINISTRO DE CERTIFICACIONES ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, con informe N°132-2019-SGASPVYFH-MPV/MRZJ.

La Subgerente de Participación Vecinal y Apoyo Social, señala que son los responsables de llevar todos los procesos electorales de los Centros Poblados, por lo que es necesario contar con el convenio para realizar las consultas en línea vía internet con RENIEC, puesto que todos los padrones se tienen que cotejar con RENIEC, dado que la directiva es específica y clara al señalar que se debe empadronar y que se debe considerar en el padrón a todo ciudadano de 18 años que domicilie y sea corroborado con el documento nacional de identidad. Agrega además, que al momento de hacer el empadronamiento es una que da la información de los ocupantes del domicilio, pudiendo existir un margen de error que uno de ellos no tenga la dirección en la jurisdicción del centro poblado; en tal sentido, se debe corroborar para que el padrón no caiga en ninguna observación por el JNE.

El regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad, felicita a la Subgerente señalando que ya era tiempo de hacer ese tipo de convenios, alegando que la tecnología va avanzado y no debemos quedarnos, opina que se debe implementar no sólo en esa área sino en todas las áreas de la entidad para poder estar interconectados, no solamente con RENIEC sino también con Registros Públicos, para que no caer en errores, agregando que se merece su felicitación y apoya siempre las cosas buenas.



El regidor Ricardo Ríos Baca, señala que está revisando el convenio en donde señala a Puerto Virú, el mismo que se está esperando el dictamen para ver si se va a elecciones o sugiriendo que se espere hasta que este el dictamen sino se estaría haciendo el gasto en vano porque se estaría hablando de 8 mil consultas, y en el caso que no vaya a elecciones Puerto Virú, se estaría pagando por algo que no se va usar.

La Subgerente de Participación Vecinal y Apoyo Social, señala que de la observación que se hizo es cierta, la propuesta para celebrar el convenio fue antes de aprobarse los cronogramas, pero en los ejemplares del convenio no están considerados, sólo se señala el motivo porque se quiere el convenio, puesto que es importante hacer las consultas en línea. Agrega además que la entidad va a cancelar de acuerdo al consumo que realice y o por determinados centros poblados, solicitando que es importante la aprobación de este convenio puesto que como responsable está sujeta a llevar un proceso transparente y esto es base para ello.



El regidor Ricardo Ríos Baca, señala que por ley la identidad de las personas están protegidas debiendo dejar en claro que se tiene que manejar bajo responsabilidad del funcionario.

El regidor Luis Fernando Jiménez Riquez, pregunta si se firma el convenio entra en vigencia desde el día siguiente de haberse aprobado, alegando que ya está aprobado el padrón del Carmelo con 833 personas inscritas; entonces, no se someterían a este cotejo con la RENIEC puesto que leyendo la directiva se tiene que tener dos años de residencia y de las personas inscritas no se sabe cuántas cumplen como mínimo los dos años de residencia en el Carmelo.

La Subgerente de Participación Vecinal y Apoyo Social, el tema de la residencia es para los postulantes, asimismo señala que al no contar con RENIEC la oficina que apoyado para hacer las consultas ha sido Registros Civiles, pero para esta nueva cantidad de nuevos electores no se va a poder coberturar. Asimismo, señala que están sobre el tiempo y plazos para hacer las verificaciones de los candidatos que quieran postular, al aprobarlo automáticamente el convenio se estaría remitiendo a Lima. Además señala que para que se pueda inscribir los candidatos vence el 12 de Setiembre del presente.



El regidor Luis Fernando Jiménez Riquez, su inquietud va si realmente cumplen con los dos años de residencia, su consulta es con el terna de evitar los votos golondrinos puesto que el objetivo de ello es llevar transparente las elecciones, y la suscripción del convenio va ayudando mucho para que se lleve acorde las elecciones.

La Subgerente de Participación Vecinal y Apoyo Social, señala que en el padrón están incorporados todos los ciudadanos que han demostrado el documento nacional de identidad que pertenece al centro poblado, para que pueda sufragar no indica los años de domicilio legal pero para postulantes a la alcaidía son dos años de domicilio legal.

El regidor Ricardo Ríos Baca, señala que en el clausula quinta del convenio señala que el usuario se obliga a pagar el costo del servicio, sin embargo, señala que se va a pagar lo que se va usar, preguntando si se va a devolver lo que no se usó.

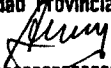
La Subgerente de Participación Vecinal y Apoyo Social, señala que como usuario se va abonando por un monto determinado, por ejemplo, tengo un promedio de mil a dos mil personas, como usuaria se va abona por los 2000, alegando que no se va abonar la totalidad.

Luego del debate se somete a votación para Autorizar la Suscripción del Convenio Prepago de Consulta en Línea Vía internet y Suministro de Certificaciones entre El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y La Municipalidad Provincial de Virú, el Concejo Municipal por MAYORÍA, quedando la votación 09 Favor y 02 Abstenciones (Los regidores Roger Cortés Alarcón y Ricardo Ríos Baca) con dispensa y lectura del acta. **SE ACORDÓ: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO DE PREPAGO DE CONSULTAS EN LÍNEA VÍA INTERNET Y SUMINISTRO DE CERTIFICACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL.**



LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo. **ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor **ANDRES OSTINO CHÁVEZ GONZALES**, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Virú, suscriba el Convenio de Prepago de Consultas en Línea Vía Internet y Suministro de Certificación entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Virú. **ARTÍCULO TERCERO:** COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a la Oficina de Convenio del Registro Nacional de Identificación y a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

No existiendo otro punto que tratar, siendo las 4:53 P.M. del mismo día 09 de setiembre de 2019, se culminó la presente sesión.

Municipalidad Provincial de Virú  
  
 Mg. Andrés O. Chávez Gonzales  
 ALCALDE

Municipalidad Provincial de Virú  
  
 Abog. Saydi Giovana Ton Avalos  
 Secretaría General

El señor  
 ha llegado  
 a población  
 una actividad  
 esta semana que  
 Jámara de rebomero  
 antenimiento queriendo  
 ue esta frente al Coliseo  
 área correspondiente haga  
 sionar un accidente; también  
 y aprobaron la compra de 240  
 ejas que no han solicitado, incluso  
 io de s/ 3.00 Soles cada madeja,  
 icitado y que es de muy baja calidad,  
 que realizan porque no todo el tiempo

El Sr. Director  
 debe estar  
 Sin otro observarse